



COMISIÓN DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS

373ª LEGISLATURA

Acta de la sesión 83ª, ordinaria, celebrada en martes 11 de marzo de 2025, de 17:36 a 18:42 horas.

SUMARIO

Se continuó con la discusión general de los siguientes proyectos de ley, refundidos: el que establece la obligación de contar con detectores de humo y alarmas de incendio, en el diseño de obras de urbanización y edificación de viviendas nuevas, correspondiente al boletín N° 14.526-14; el que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y otros cuerpos legales, para exigir la instalación de detectores de humo en viviendas nuevas y otras edificaciones que indica, correspondiente al boletín N° 16.919-14 y el que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones para exigir la instalación de detectores de gas y sistemas de alarma en viviendas habitadas por personas mayores, correspondiente al boletín N° 17.290-14, en primer trámite constitucional y reglamentario. Se recibió al Presidente del Directorio de la Asociación Nacional de Protección Contra Incendios de Chile (Anapci), señor Cristóbal Mir Gacitúa. En representación de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, concurrió el Abogado, señor Fernando Recio Palma.

- Se abrió la sesión a las 17:36 horas.

ASISTENCIA

Presidió la titular, diputada Marcela Riquelme Aliaga.

Asistieron los miembros de la Comisión: las diputadas Camila Musante Müller y Marcela Riquelme Aliaga; y los diputados Cristián Araya Lerdo de Tejada, Sergio Bobadilla Muñoz, Ricardo Cifuentes Lillo, Rubén Oyarzo Figueroa, Guillermo Ramírez Diez, Jorge Rathgeb Schifferli y Nelson Venegas Salazar.

Se recibió la exposición del Presidente del Directorio de la Asociación Nacional de Protección Contra Incendios de Chile (Anapci), señor Cristóbal Mir Gacitúa, junto al Vicepresidente, señor Rodrigo López Ortiz. Concurrió, además, en representación de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, el Abogado, señor Fernando Recio Palma.

Actuó de Secretaria Abogada la titular de la Comisión María Cristina Díaz Fuenzalida, de Abogada Ayudante Macarena Correa Vega, y de Secretaria Ejecutiva Sherry Peña Bahamondes.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: E73826E89C726CD1



ACTAS

El acta de la sesión 81, se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 82, quedó a disposición de las y los diputados.

CUENTA¹

Se recibieron los siguientes documentos:

1) Correo de la secretaria del gabinete del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, de fecha 5 de marzo, mediante el cual excusa la asistencia del Ministro Juan Carlos Muñoz Abogabir, a la sesión de hoy, debido a que se encontrará en comisión de servicio fuera del país. **SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

2) Estudio enviado por ANAPCI, con fecha 7 de marzo, sobre el "Estado de la Regulación en Protección Contra Incendios en América Latina", elaborado por LATAM PCI. **SE PUSO A DISPOSICIÓN.**

3) Solicitud de audiencia del Jefe Jurídico de Incidencia y Desarrollo de la Fundación Ronda Chile, señor Basilio Belmar Rivas, de fecha 7 de marzo, para exponer junto a abogados del Estudio Colombara, sobre prevención, manejo y gestión de emergencias o desastres, a raíz de su experiencia de trabajo con las comunidades afectadas por la pandemia, el incendio del 2022 en Viña del Mar y el megaincendio de febrero de 2024 en la Región de Valparaíso. Además, hace presente que han detectado que sería necesario hacer una revisión de la normativa vigente, su aplicación o la falta de ejecución de la misma, con la idea de plantear mejoras y evitar que tragedias tan grandes como la ocurrida vuelvan a suceder, pues sus consecuencias siguen afectando a las personas damnificadas hasta el día de hoy. **SE ACORDÓ INVITARLO A LA SESIÓN DEL 25 DE MARZO PRÓXIMO.**

4) Correo de la asistente del gabinete de Subsecretario de Telecomunicaciones, de fecha 10 de marzo, por el cual excusa la asistencia del Subsecretario de Telecomunicaciones, señor Claudio Araya, a la sesión de hoy, debido a que a la misma hora tiene comprometida su asistencia a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Corporación, para exponer sobre el mismo tema y votar un proyecto de ley. Sin embargo, comunica su disponibilidad para asistir en una próxima sesión. **SE ACORDÓ INVITARLO A LA SESIÓN DEL MARTES 18 DE MARZO.**

¹ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=342048&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION



ACUERDOS

Se acordó por la unanimidad de las y los presentes:

1) Oficiar al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Senapred y Junta Nacional de Bomberos, con el propósito de que tengan a bien informar el estado en que se encuentran los reembolsos de los gastos incurridos por Bomberos de Chile en las grandes emergencias forestales.

2) Oficiar al Ministro del Interior y Seguridad Pública con el propósito de reiterar la importancia de dar continuación y celeridad a la tramitación de los siguientes proyectos de ley refundidos: 1) El que modifica el decreto ley N°1.757, de 1977, para facilitar el acceso a los beneficios establecidos para bomberos que sufren accidentes o contraen enfermedades en actos de servicio y actividades relacionadas (boletín N° 15.748-22) y 2) El que modifica el decreto ley N°1.757, de 1977, que otorga beneficios por accidentes y enfermedades a miembros de los Cuerpos de Bomberos, para precisar la inclusión de afecciones psicológicas (boletín N° 15.912-22).

Se hace presente, que el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias de la Subsecretaría del Interior, señor Camilo Grez Luna, en la sesión 33^a, ordinaria de la Comisión, celebrada en martes 11 de julio de 2023, se comprometió a retomar a la brevedad su tramitación, mediante el ingreso de indicaciones; no obstante, a la fecha no se ha realizado ninguna gestión por parte del Ejecutivo.

A mayor abundamiento, se reiteró dicha solicitud mediante oficios N°s 94 de 3 de octubre de 2023, 122 de 16 de enero de 2024, 141 de 9 de abril de 2024 y 536 de 9 de diciembre de 2024, todos dirigidos a la exministra del Interior y Seguridad Pública, señora Carolina Tohá, con excepción del 141, cuyo destinatario fue el Subsecretario del Interior de la época.

3) Oficiar al Superintendente de Bomberos de Rancagua con el propósito de que tenga a bien informar sobre la forma de financiamiento del nuevo vehículo con escalera telescópica que se adquirirá para la Cuarta Compañía de Bomberos de Rancagua.

ORDEN DEL DÍA

Iniciando el Orden del Día expuso el **Presidente del Directorio de la Asociación Nacional de Protección Contra Incendios de Chile (Anapci)**, señor **Cristóbal Mir** con base a una presentación².

² https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=342159&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION



Comentó que representa a una organización sin fines de lucro fundada en 2019, que reúne a un centenar de profesionales y empresas dedicadas exclusivamente al ámbito de la protección contra incendios, cuyo enfoque principal está en la interfaz urbano-forestal y en incendios estructurales e industriales, no en incendios forestales, aunque también es un tema de gran relevancia.

Sostuvo que pretenden ser un agente de cambio en la mejora del marco regulatorio y normativo en Chile, considerando que existen diversas brechas en este ámbito y que pueden contribuir positivamente. Su enfoque está en la difusión de conocimientos y buenas prácticas de protección contra incendios, alineados con estándares internacionales; con la misión de reducir las pérdidas humanas, materiales y operacionales derivadas de incendios. Es a través de esta labor, que buscan posicionarse como un referente técnico en la sociedad sobre seguridad contra incendios.

Destacó que la seguridad contra incendios involucra a muchos actores, como los entes normalizadores, aseguradoras, inmobiliarias, ingenieros, arquitectos, y parlamentarios, todos quienes tienen un rol clave en salvar vidas y contribuir a lograr el objetivo común de garantizar la seguridad ante incendios.

A continuación, sobre el párrafo de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), que establece que los edificios de cinco pisos o más y sobre 200 personas deben contar con un sistema automático de detección y alarma, expresó que si bien se establece una estrategia adecuada para la protección contra incendios, tiene un problema importante: deja fuera una gran cantidad de edificaciones que no cumplen con estos parámetros y que, por lo tanto, carecen de sistemas de protección adecuados. Lamentablemente, esto ha resultado en la pérdida de vidas humanas en diversas situaciones de incendios.

El principal inconveniente de este párrafo es que la "detección oportuna" ha quedado sujeta a interpretación, lo que ha llevado a que se instalen sistemas que no cumplen con el objetivo de detectar un incendio de manera eficiente. Además, no existe una normativa técnica clara que detalle cómo deben instalarse esos sistemas para lograr una detección efectiva. Cada proyecto se diseña de manera distinta, y no existe una autoridad que se encargue de verificar si cumplen con los estándares necesarios.

En esa línea, señaló que si se hubieran cubierto otros puntos en la cadena de valor del diseño y la instalación, probablemente el párrafo en cuestión habría sido más efectivo, pese a que la falta de inspección, prueba y mantenimiento de los sistemas también es un factor que contribuye a que no se cumpla con el objetivo de proteger adecuadamente a las personas.

En relación con los tres proyectos de ley que están en discusión expresó lo siguiente:



1) Boletín N° 14.526-14. Sostuvo que un único dispositivo por planta no es suficiente para garantizar una detección oportuna, porque sus dimensiones pueden hacer que un solo detector no cubra adecuadamente el área, considerando que los detectores tienen una cobertura limitada. En consecuencia, un solo dispositivo no siempre será capaz de detectar un incendio en toda la planta.

Por otro lado, consideró adecuado el requerimiento de que los sistemas de detección, en caso de viviendas acogidas al régimen de copropiedad, deban alertar además al conserje o guardia para que den aviso a Bomberos.

2) Boletín N° 16.919-14. En relación a la autonomía de los dispositivos, expresó que exigir que sean autónomos y que tengan una duración de 10 años, no considera que los detectores de humo con baterías no están diseñados para durar tanto tiempo sin mantenimiento. Las buenas prácticas internacionales recomiendan probar los detectores regularmente y reemplazarlos cada 10 años. Se debe considerar que, si bien pueden tener una autonomía, la batería debe ser revisada periódicamente.

También se propone que los dispositivos de detección sean instalados en viviendas arrendadas, permitiendo que el arrendador los incluya en el costo del arrendamiento. Sin embargo, esto podría generar dificultades técnicas, especialmente si se requiere que el sistema de detección esté interconectado a un sistema centralizado de alarma. En muchos edificios, no está diseñado para integrar dispositivos adicionales, lo que complicaría esta exigencia.

De igual modo, la iniciativa establece que los detectores de humo se instalen solo en las habitaciones de los hoteles. No obstante, la práctica internacional recomienda que haya un detector en cada habitación y en las áreas comunes de *suites* u otros tipos de habitaciones grandes, para garantizar una cobertura adecuada.

3) Boletín N° 17.290-14. En relación a los detectores de gas se propone instalarlos en cada planta de los edificios, pero deben ubicarse solo en áreas específicas, donde haya riesgo de fuga. No tiene sentido instalar detectores de gas en plantas que no cuenten con fuentes de gas, ello sería innecesario e ineficaz.

En cuanto a las recomendaciones del informe de Coaniquem, comentó que la participación de Anapci fue puntual en las primeras etapas del proceso y que no participaron en la redacción final del documento. Sin embargo, planteó algunas observaciones a fin de mejorar los puntos que se abordan en el informe.

En primer lugar, respecto a la necesidad de una alarma oportuna, aclaró encontrarse en desacuerdo con la idea de que un único dispositivo de alarma sea suficiente. A su entender, cada caso debe ser analizado de manera individual para evaluar el riesgo específico de cada unidad y determinar si ese dispositivo será adecuado para proporcionar una notificación oportuna en caso de incendio. No se puede asumir que todos los edificios, simplemente con la instalación de un solo detector, lograrán una notificación efectiva del incendio. Este análisis corresponde al



proceso de diseño técnico, no necesariamente a una regulación normativa. Sin embargo, es fundamental que exista un documento técnico que establezca el proceso de evaluación necesario para garantizar que el sistema de alarma sea eficaz.

En este sentido, consideró que una redacción similar a la de la OGUC, pero incorporando la necesidad de un diseño basado en una normativa técnica nacional existente, sería más apropiada. En el caso de que no exista una normativa técnica nacional, se deben considerar como referencia normas internacionales ampliamente utilizadas por la industria como la *National Fire Protection Association*, NFPA 72, que regula el diseño y la construcción de sistemas de detección, y la NFPA 101 que aborda la seguridad humana y especifica la ubicación de los dispositivos.

En cuanto a una de las recomendaciones de Coaniquem, coincidió en que se deben instalar dispositivos de detección audibles y visibles, lo que catalogó como fundamentales, especialmente para personas con discapacidad auditiva. La incorporación de una luz estroboscópica junto con la alarma audible asegura que las personas con dificultades auditivas también puedan recibir la señal de alarma. En casos específicos, como en hogares de ancianos, esta práctica es aún más relevante. Sin embargo, se debe considerar si se exige este tipo de dispositivo en todas las viviendas, los costos aumentarán considerablemente.

Respecto al requerimiento que establece que los edificios con 5 pisos o más o por encima de 200 ocupantes deben contar con un sistema de audio evacuación, expresó que es una excelente medida. A diferencia de los dispositivos tradicionales que emiten una alarma simple, el audio evacuación permite transmitir mensajes específicos, proporcionando instrucciones claras que pueden mejorar significativamente el proceso de evacuación. En edificios de gran altura, la evacuación zonificada, como la que propone esta tecnología, es una estrategia eficaz, ya que permite dirigir a las personas hacia las salidas de manera ordenada y segura. Sin embargo, esta tecnología es más costosa, y en edificios de menor altura donde la evacuación no sea tan compleja, podría no ser necesaria. Por lo tanto, recomendó hacer un análisis más detallado dependiendo de las características del edificio.

En cuanto a la certificación de dispositivos, expresó que hay dos organismos: UL (Underwriters Laboratories) y FM Global que son los más confiables en la industria, ya que someten los dispositivos a rigurosas pruebas. Por tanto, mientras no haya otro organismo en Chile que realice pruebas similares, estos serán los que la industria utilizará para garantizar la seguridad, pese a que el documento de Coaniquem mencionó solo a UL.

Finalmente, el informe establece que el administrador es responsable de la inspección, prueba y mantenimiento de los dispositivos, lo que si bien es positivo, es indispensable señalar que los dispositivos de protección contra incendios son equipos cerrados y certificados. Si un dispositivo falla, lo adecuado es reemplazarlo



por uno nuevo. Es más, la práctica internacional establece que no es viable repararlos, ya que son de alta fiabilidad y no deberían fallar con frecuencia. En ese orden de ideas, señaló que repararlos en un laboratorio certificado en Chile no es una opción viable, ya que no existe tal infraestructura en el país. Por lo tanto, la mejor práctica es reemplazar el dispositivo cuando presente fallas, garantizando así que se mantenga el nivel de protección adecuado.

Con relación a la recomendación sobre el sistema de información, resaltó que ese tema ha sido una de las principales preocupaciones de Anapci desde su constitución en 2019. Siempre han sostenido que la falta de estadísticas adecuadas es un problema no solo en Chile, sino en toda Latinoamérica. Sostuvo que es fundamental incorporar ciertos aspectos adicionales que permitan mejorar la evaluación y la efectividad de las medidas adoptadas.

La tasa de fallecidos posteriores a un incendio es una información que actualmente no se puede obtener de manera precisa, solo se puede registrar a las personas que fallecen en el momento del incendio, pero se desconoce cuántos mueren después debido a las secuelas del incendio, como complicaciones médicas. Este dato, que generalmente queda oculto, es crucial para evaluar correctamente la efectividad de las medidas preventivas.

En cuanto a los dispositivos de protección, las estadísticas internacionales siempre incluyen un análisis sobre si las viviendas afectadas contaban con dispositivos de detección y si estos funcionaron correctamente. Sería valioso que el sistema de información recogiera si un incendio ocurrió en una vivienda con dispositivos de detección, si se activaron y si estaban operativos. Ello permitiría evaluar si las medidas implementadas, como la instalación de detectores, están siendo efectivas o no.

Además, señaló que sería importante incorporar un indicador sobre el nivel de daño que sufrió una vivienda en un incendio, tener una detección temprana podría reducir considerablemente las pérdidas. Conocer el grado de daño permitiría evaluar la efectividad de los dispositivos de protección y, de igual manera, obtener información sobre el costo asociado al número de personas desplazadas o albergadas debido a la pérdida de su hogar. Los incendios generan costos significativos y, a nivel internacional, instituciones como UL evalúan el impacto económico de estos desastres, incluyendo la pérdida de productividad laboral y el daño a largo plazo.

Respecto al tercer punto sobre educación y prevención, expresó su satisfacción de que se haya respaldado la adhesión de Chile al Día Mundial de la Protección contra Incendios, proclamado por la ONU el año pasado. Este evento fue impulsado por la Federación de Asociaciones Nacionales de Protección contra Incendios de Latinoamérica (Tampci), de la cual Anapci forma parte. Este año, el 8 de octubre, se celebrará en Ginebra y también se conmemorará en Chile, coincidiendo con la realización de la Expo Fuego, un evento que reúne a toda la



industria de la protección contra incendios en el país. Se trata de un logro significativo para la asociación que representa, afirmó.

En cuanto a la educación, señaló encontrarse completamente de acuerdo en que es fundamental implementar campañas de prevención y educación, especialmente en las etapas escolares. A nivel internacional, esta ha sido reconocida como una de las estrategias más efectivas. A continuación, aludió a la exitosa estrategia utilizada en Estados Unidos para la disminución de incendios, que es diversa a la que impulsa Coaniquem de contar con un detector en cada planta.

El **diputado Sergio Babadilla** pidió ahondar en la situación de las edificaciones de más de cinco pisos y más de 200 personas.

El **diputado Ricardo Cifuentes** preguntó si las diferencias que han identificado en el informe de Coaniquem han sido discutidas con ellos y si se ha planteado alguna solución para resolverlas. Además, quiso saber si existe algún plan o estrategia para llegar a un consenso técnico y eventualmente transformar el informe en una norma oficial que sea lo más unificada y aceptada posible.

De igual modo consultó su opinión sobre las viviendas sociales y de autoconstrucción, que a menudo carecen de estándares de seguridad contra incendios. Muchas de estas viviendas son antiguas, precarias y presentan problemas estructurales, lo que dificulta su reconstrucción tras un incendio.

El **Presidente del Directorio de la Asociación Nacional de Protección Contra Incendios de Chile (Anapci), señor Cristóbal Mir** al diputado Sergio Bobadilla explicó que les parece adecuado en cuanto a que establece una estrategia orientada a salvar vidas, mediante la instalación de detectores y la notificación oportuna. Sin embargo, a su juicio, lo problemático es su alcance limitado, ya que deja fuera un porcentaje significativo de viviendas, especialmente aquellas con menos de cinco pisos y menos de 200 personas. Además, consideró que el marco normativo que acompaña esta regulación no es lo suficientemente robusto para garantizar que los procesos posteriores a la implementación de esta norma, tales como el diseño, la revisión, la aceptación e inspección, se realicen de manera efectiva, lo que es crucial para lograr el objetivo de una protección adecuada. Esta es la razón por la cual están cuestionando los proyectos actuales, en los que la detección de incendios, que se ha implementado durante años, no está resultando ser tan oportuna como se esperaba.

Sobre lo señalado por el diputado Ricardo Cifuentes señaló que es necesario clarificar cómo se establecen los requerimientos internacionales, ya que no se trata de pedir lo mínimo esperando que el mercado regule por sí solo la mejora de estándares. Se deben definir los requisitos adecuados, y hacer excepciones con criterios específicos para casos particulares. Por ejemplo, pedir un sistema interconectado en una vivienda social con un panel de incendios que notifique a un conserje no tiene sentido, ello no es realista en este contexto. Actualmente, se escribe la norma con un mínimo para lo social, esperando que las viviendas no sociales mejoren sus estándares, pero muchas viviendas de mayor costo no



contarán con detección ni panel de incendio, ya que los constructores solo cumplen con lo mínimo exigido por la norma.

Resaltó que es fundamental que la norma establezca un estándar superior, con excepciones cuando sea necesario. Y que, para definir el estándar mínimo indispensable, es crucial crear una mesa técnica que determine criterios de diseño específicos. La regulación debe contar con una norma técnica de diseño que establezca reglas según el tipo de ocupación del lugar y las características de cada espacio. En este contexto, se pueden establecer excepciones para viviendas sociales o aquellas sin conserjería, pero siempre dentro de un marco técnico que evalúe el riesgo. No se puede resolver un problema de diseño complejo con un par de párrafos en un proyecto de ley, aseveró.

El Abogado Asesor Jurídico de la Junta Nacional de Bomberos de Chile, señor Fernando Recio compartió con el expositor que es fundamental mejorar las normas de protección contra incendios en Chile, ya que actualmente son muy básicas y limitadas. Las pocas que existen no cubren adecuadamente todas las situaciones. Existen normas internacionales, como las de la NFPA, que regulan diferentes tipos de construcciones, incluidas las cárceles, que son un caso crítico. En muchos casos, estos lugares enfrentan problemas graves porque las normas de protección son mínimas o no se cumplen en absoluto. Esta situación debería estar regulada de manera más estricta.

Por ejemplo, el Código de Salvamento de Vidas, adoptado por Estados Unidos, establece una norma básica para la protección de la vida humana, complementada por otras normativas que cubren distintos tipos de edificios e instalaciones, desde viviendas hasta industrias y centros comerciales, que son zonas de riesgo constante.

En este sentido, comentó que se encuentran trabajando con el Ministerio del Medio Ambiente para desarrollar normas que regulen, por ejemplo, el uso de cargadores eléctricos para autos en lugares como centros comerciales, especialmente en estacionamientos subterráneos. Se trata de un tema delicado, ya que, aunque parezca conveniente, instalar cargadores en zonas cerradas y subterráneas representa un gran riesgo. Estos cargadores deben estar ubicados al aire libre y esa normativa aún no está debidamente regulada en Chile. En resumen, aún falta mucha regulación en el país, sentenció.

El desarrollo en extenso del debate se encuentra en el archivo de audio digital, según lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados



El video de la sesión se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=3329&prmSesId=79645>

- Se levantó la sesión a las 18:42 horas.

MARÍA CRISTINA DÍAZ FUENZALIDA

Abogada Secretaria de la Comisión